

NUE 222-A-2015 (JC))

Hernández Ayala contra la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y once minutos de dieciocho de noviembre del dos mil quince.

Tal como consta en el acta correspondiente, durante la audiencia de avenimiento, se ordenó al Juzgado Primero de Vigilancia y Ejecución de la Pena de San Salvador, que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día lunes 26 de octubre de este año, remitiera al Oficial de Información de la **Corte Suprema de Justicia (CSJ)**, la información requerida por el solicitante en el presente procedimiento. Asimismo, se ordenó al ente obligado que, en el plazo de veinticuatro horas, una vez vencido el plazo anterior, remitiera a este Instituto el informe de cumplimiento respectivo.

En cumplimiento del anterior acuerdo, el 12 de noviembre del corriente año, la **CSJ** por medio de su apoderado especial y Oficial de Información, Doctor **Luis Fernando Avelar Bermúdez**, presentó escrito por medio del cual informó que se entregó y notificó al ciudadano **Hernández Ayala**, la información solicitada, adjuntando al mismo documentación de respaldo que acredita tal hecho.

En consecuencia, dado que ha desaparecido la causal del recurso de apelación interpuesto, de conformidad con el artículo 98 literal “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreseer** el recurso de apelación interpuesto por **Carlos Antonio Hernández Ayala**, por haber desaparecido la causal que le dio origen.

b) **Devolver** el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la **Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)**. El referido expediente deberá ser

retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archivar** definitivamente este expediente.

Notifíquese.-

-----CHSEGOVIA-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE -
-----PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"